

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EDUCATIVA 2021-2022

1. DEFINICIÓN

1.1. Modalidades

2. PARTICIPANTES

3. CONTENIDO

- 3.1. Objetivo
- 3.2. Duración
- 3.3. Ayuda al estudio
- 3.4. Seguro
- 3.5. Prórroga
- 3.6. Tutor
- 3.7. Normativa
- 3.8. Certificado
- 3.9. Cuestionario
- 3.10. Evaluación
- 3.11 Baja

4. PROCEDIMIENTO

- 4.1. Prácticas curriculares
- 4.2. Prácticas extracurriculares
 - 4.2.1 Oferta facilitada por la escuela
 - 4.2.2 Oferta facilitada por el estudiante
- 4.3. Empresas

1. DEFINICIÓN

Los Convenios de Colaboración Educativa (CCE) son acuerdos de formación práctica firmados entre la Universidad-Escuela, una empresa o institución y un/a estudiante de grado (Grado en Diseño y Grado en Ingeniería de Diseño Industrial) o un/a estudiante de los programas de máster y/o postgrado.

Estos convenios quedan enmarcados dentro del RD 592/2014, del 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa reguladora de las prácticas externas para los estudiantes de la Universidad Pompeu Fabra, aprobada en el Consejo de Gobierno del 9 de mayo de 2012 y modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno del 18 de julio de 2012, del 20 de marzo de 2013 y del 1 de julio de 2015 y del acuerdo del Consejo de Gobierno del 11 d'abril de 2018, y según el RD 1493/2011, de 24 de octubre, que establece la inclusión de los estudiantes universitarios en prácticas en el régimen de la Seguridad Social, siempre que estos reciban una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en la cual se perciba.

Así mismo, y según el Real Decreto Ley 8/2014, del 4 de Julio, las prácticas curriculares remuneradas tendrán una bonificación del 100% en la cotización de la Seguridad Social a partir del 1 de Agosto de 2014.

1.1. Modalidades

Les prácticas académicas externas pueden ser:

- 1- Curriculares. Son las que figuran en los planes de estudios (solo para los estudios de Grado en Diseño y Grado en Ingeniería de Diseño Industrial) con la correspondiente asignación de créditos.
- 2- Extracurriculares: Son las que los alumnos pueden realizar con carácter voluntario durante el transcurso del curso y no forman parte del correspondiente plan de estudios.

2. PARTICIPANTES

Los estudiantes interesados en subscribir un convenio de prácticas, en cualquiera de sus modalidades, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de grado con el expediente abierto y, como mínimo con el 50% de los créditos totales de la carrera aprobados. Para participar en prácticas curriculares será necesario estar matriculado de la asignatura de prácticas curriculares.
- Ser estudiante de un programa de máster y/o postgrado con el expediente abierto.
- Ser estudiante de Erasmus dentro del periodo de vinculación a Elisava Escola Superior de Disseny.

3. CONTENIDO

3.1. Objetivo

El contenido del trabajo práctico tiene que estar relacionado con la formación que recibe el estudiante a la Universidad. El objetivo de todo CCE es la ampliación de estos conocimientos y habilidades.

La relación que se establece entre las tres partes firmantes del convenio (Escuela, empresa o institución y estudiante) es estrictamente académica i en ningún caso laboral.

3.2. Duración

Les prácticas curriculares tendrán una duración de 200 horas.

Las prácticas extracurriculares no podrán superar les 800 horas de duración i se tendrán que realizar dentro de un mismo curso académico. Los estudiantes matriculados en prácticas curriculares podrán realizar un máximo de 600 horas de prácticas extracurriculares por curso académico.

1. Estudios de Grado y del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación: Pueden hacer prácticas de septiembre a septiembre.
2. Programas de Máster:
Los alumnos que cursan estudios de Febrero a Febrero, podrán formalizar un convenio mientras se desarrolle el curso y como máximo este se alargará hasta el 30 de abril de 2022.

La dedicación y el horario de las prácticas del estudiante deben ser compatibles con su dedicación a los estudios y su asistencia a clase.

En ningún caso podrán exceder las 25 horas semanales.

3.3. Ayuda al estudio

Los estudiantes que realicen prácticas externas a Espanya, curriculares o extracurriculares, y sean remuneradas, económicamente o en especies, quedaran asimilados a los trabajadores por cuenta ajena a los efectos de su inclusión en el Régimen de la Seguridad Social. En consecuencia, la empresa tendrá que dar de alta y baja a la seguridad social a los estudiantes en prácticas remuneradas.

3.4. Seguro

Durante la práctica, los alumnos de Grado y del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación menores de 28 años, estarán cubiertos por el seguro escolar. Los alumnos de másters y postgrados (títulos propios) o todos aquellos mayores de 28 años tendrán un seguro de accidentes personales contratado por la Escuela.

3.5 Prórroga

Prácticas curriculares: En caso de querer prorrogar un convenio que ya haya cumplido 200 horas de duración, será necesario proceder a la firma de un nuevo convenio de carácter extracurricular.

Prácticas extracurriculares: En caso de querer prorrogar un convenio de duración inferior a 800 horas, el estudiante y la empresa se tendrá que poner en contacto con la Unidad de Gestión Académica (UGA) de ELISAVA con una semana de antelación a la fecha de finalización de las prácticas para tramitar una modificación del convenio. El sumatorio de horas resultante de los convenios y las prórrogas no podrá superar las 800 horas.

3.6. Tutor

A cada estudiante en prácticas le serán asignados dos tutores de aprendizaje la función de los cuales será velar por el desarrollo de su formación durante el periodo de prácticas y cumplir las académicas que se desprenden de la normativa.

- El tutor externo: Designado por la empresa o entidad. Tiene que ser un empleado con formación cualificada y adecuada a los objetivos de la práctica y al proyecto formativo.
- El tutor académico: Designado por el Director académico o por el Jefe de Estudios de ELISAVA Escola Superior de Disseny.

3.7. Normativa

Los estudiantes deben cumplir el horario y la normativa de la empresa o entidad siempre que no contradiga los que estipulan las cláusulas contenidas en el convenio.

No se pueden realizar dos convenios de colaboración educativa de forma simultánea. Únicamente se podrá simultanear un convenio de prácticas extracurricular con un convenio curricular a lo largo del segundo trimestre en el caso que las prácticas se desarrollen en el extranjero y si el cómputo global de horas de los convenios no supera las 800 horas a lo largo del mismo año académico tal y como establece la normativa.

Elisava se reserva el derecho de excluir a un estudiante del programa de prácticas en empresas por motivos de incumplimiento de las normas internas de la empresa o bien por motivos académicos.

A lo largo del periodo establecido en el convenio de colaboración educativa que el estudiante, la escuela y la empresa tienen firmado, no se podrán remitir currículum a otras ofertas de prácticas.

Es imprescindible formalizar el convenio antes de comenzar la práctica en una empresa o institución. Elisava no será responsable de ninguna situación que se produzca entre el estudiante y la empresa mientras se tramita la firma del convenio de prácticas.

Recordamos que es obligatorio que la empresa y el/la estudiante acuerden las condiciones del convenio antes de iniciar su tramitación. La aceptación de un programa de prácticas implica un compromiso (esté o no el convenio formalizado) y su conveniencia se debe valorar antes de empezar la tramitación. Se podrá sancionar con la exclusión de la bolsa de prácticas a todo aquel que no respete su funcionamiento. De la misma manera, no se repetirán convenios tramitados que hayan sido previamente validados por la empresa.

Las prácticas extracurriculares en empresa podrán realizarse con la condición sine qua non de ser estudiante de ELISAVA. Como su propio nombre indica no forman parte del programa de máster o postgrado que el estudiante ha matriculado en ELISAVA. Así pues, éstas deben iniciarse durante el desarrollo académico del programa de estudios matriculado.

Los y las estudiantes con nacionalidad de países no Unión Europea deben tener en cuenta que el periodo de realización de las prácticas no curriculares está condicionado a la vigencia de su visado de estudios para poder permanecer en territorio del Estado Español. En este sentido, se informa que las prácticas no dan derecho a la extensión del visado de estudios y que, en ningún caso, ELISAVA podrá certificar que éstas forman parte del currículo académico matriculado.

Información relativa al COVID-19:

Para poder participar en un convenio de colaboración educativa será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Que haya un acuerdo expreso entre la entidad colaboradora, el/la estudiante y el/la responsable académico de ELISAVA.

- 2- Que la entidad colaboradora tenga permitida la actividad, que el departamento de la entidad donde se incorpora el estudiante no esté en situación de ERTE y que cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 3- Que los estudiantes no presenten sintomatología compatible con COVID-19, deban estar en situación de cuarentena o pertenezcan a alguno de los colectivos vulnerables al COVID-19.

3.8. Certificado

Al finalizar las prácticas con aprovechamiento la entidad externa expedirá un certificado al estudiante en el cual conste la orientación de las prácticas, el número de horas y el período de realización. La Escuela también expedirá al estudiante un certificado que acredite las prácticas realizadas en la empresa si el estudiante lo solicita.

3.9. Cuestionario

Una vez finalizado el convenio, Elisava facilitará a los estudiantes un cuestionario con el fin de evaluar la práctica realizada. El cuestionario es de carácter interno.

3.10. Evaluación

Prácticas extracurriculares

Para ser evaluados, los estudiantes tendrán que cumplimentar una memoria final que recibirán por correo electrónico una vez hayan finalizado las prácticas.

Por otro lado el tutor de la empresa/entidad realizará un informe final en el cual se incluirá la evaluación del estudiante relativa a los contenidos y competencias adquiridas durante las prácticas.

El modelo de ambos documentos lo facilitará la Unidad de Gestión Académica.

3.11. Baja

En cualquier momento y siempre que haya causas que lo aconsejen, cualquiera de las partes (empresa, estudiante o Escuela) podrá rescindir el convenio. Para tramitar la baja, la parte que rescinda el convenio tendrá que comunicarlo por escrito a la UGA, indicando los motivos y la fecha a partir de la cual se hará efectiva la baja.

A partir de este comunicado o carta, se tramitará el documento de baja que tendrán de firmar cada una de las partes

PROCEDIMIENTO

4.1 ¿Qué tiene que hacer un estudiante que quiera suscribir un convenio de prácticas curriculares?

Para participar en un convenio de esta modalidad es preciso estar matriculado/a de la asignatura de prácticas curriculares.

4.2 ¿Qué tiene que hacer un estudiante que quiere suscribir un convenio de prácticas extracurricular?

4.2.1 Oferta publicada en la plataforma online.

Los alumnos con el expediente académico abierto y el 50% de los créditos de la carrera aprobados pueden consultar las ofertas de prácticas en la plataforma online <https://ce.elisava.net>.

Pueden enviar su CV, de peso máximo 2Mb y en formato PDF/Word, a las empresas que sean de su interés. En el caso que las empresas estén interesadas en recibir también el portfolio/book tendrán que contactar directamente con los estudiantes.

En cuanto la empresa y el alumno lleguen a un acuerdo, la empresa tendrá que ponerse en contacto con la UGA para formalizar el convenio. Se precisa de un mínimo de cuatro días hábiles para tramitar la documentación.

El convenio marco y el anexo se firmarán electrónicamente. Cada parte recibirá la documentación por correo electrónico una vez el proceso de firma haya finalizado.

Una vez concluidas las prácticas, la UGA enviará un enlace a los alumnos desde el cual podrán acceder a la encuesta para evaluar su periodo de prácticas. Una vez hayan contestado la encuesta podrán solicitar el certificado de prácticas emitido por Elisava.

4.2.2 Oferta facilitada por el estudiante.

El estudiante puede buscar directamente la empresa o la entidad que le acoja en régimen de prácticas. Para tramitar el convenio será necesario que la empresa se de de alta en la plataforma de prácticas <https://ce.elisava.net> y contacte con la Unidad de Gestión Académica uga@elisava.net.

4.2. ¿Qué debe hacer una empresa o entidad que quiere suscribir un convenio?

Las empresas o instituciones interesadas en suscribir un CCE con Elisava deben ponerse en contacto con la Escuela a través de la Unidad de Gestión Académica, teléfono 933 174 715 / 935 535 934, uga@elisava.net.